TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-32**
Rubro: **FIRMA FACSIMILAR. CONSTITUYE UN VICIO DE LA PROPIA RESOLUCION Y NO DE SU NOTIFICACION.-**

La existencia de una firma facsimilar en una resolución, entraña una causa de anulación que puede hacerse valer en el juicio de nulidad, ya que en el mismo no se ataca la ilegalidad de la notificación, sino la contravención de formalidades que debe reunir la propia resolución impugnada. Por tanto, no es procedente exigir la previa interposición del recurso de nulidad de notificaciones.

Revisión 367/78/6694/77, resuelta por mayoría de 8 votos a favor y uno más con los puntos resolutivos en sesión de 8 de noviembre de 1978.
Revisión 689/76/1492/76, resuelta por mayoría de 6 votos a favor y 2 en contra en sesión de 8 de enero de 1979.

Revisión 72/78/8585/76, resuelta por mayoría de 8 votos a favor y uno en contra en sesión de 7 de febrero de 1979.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 7. Agosto 1979. p. 165